



MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2200
QUE APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE
CONVENIO “PROGRAMA DETECCIÓN,
INTERVENCIÓN Y REFERENCIA DEL
CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y OTRAS
DROGAS (DIR), COMUNA DE ARICA, AÑO
2024”.-

DECRETO N° 10219

ARICA, 09 de octubre de 2024.-

EXENTO

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus modificaciones; la Resolución N° 07 del 26.03.2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada;

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución Exenta N° 509 de fecha 27 de febrero de 2024 del Servicio de Salud Arica que aprueba las nuevas condiciones del “**Convenio Programa Detección, Intervención y Referencia del Consumo del Alcohol, Tabaco y Otras Drogas, Comuna de Arica, Año 2024**” suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica;
- b) La necesidad de aprobar la Resolución Exenta N° 2200 de fecha 26 de septiembre de 2024 del Servicio de Salud Arica que aprueba anexo modificadorio del “**Convenio Programa Detección, Intervención y Referencia del Consumo del Alcohol, Tabaco y Otras Drogas, Comuna de Arica, Año 2024**”;

DECRETO:

1. **APRUEBASE** la Resolución Exenta N° 2200 de fecha 26 de septiembre de 2024 del Servicio de Salud Arica que aprueba anexo modificadorio del “**Convenio Programa Detección, Intervención y Referencia del Consumo del Alcohol, Tabaco y Otras Drogas, Comuna de Arica, Año 2024**”;

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Salud Municipal, Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.

Por orden del alcalde

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


SR. CHRISTIAN DIAZ RAMIREZ
ALCALDE DE ARICA (S)


MUNICIPALIDAD DE ARICA
SECRETARIA MUNICIPAL

SR. CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CDR/CHV/CCG/CVC/NSJA/JMA/JLP/bpc.



DEPTO DE ASESORIA JURIDICA
N° 0808 (24-09-2024)
PPSM/mpv

APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO «PROGRAMA DETECCIÓN, INTERVENCIÓN Y REFERENCIA PARA ALCOHOL, TABACO Y DROGAS (DIR) 2024» ENTRE EL SSAP Y LA I. MUNICIPALIDAD DE ARICA.

RESOLUCIÓN N° 2200
Exenta

ARICA, 26 SEP 2024

COPIA

VISTOS: El Convenio «Programa Detección, Intervención y Referencia para Alcohol, Tabaco y Drogas (DIR), 2024»; el Decreto N° 140 de 2004 del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; las Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 14 de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón; las facultades conferidas por el Decreto N°11 de 17 de mayo de 2024, del Ministerio de Salud, en trámite, que nombra como Directora del Servicio de Salud Arica y Parinacota a Doña Patricia Sanhueza Zenobio; y las atribuciones y facultades conferidas mediante Decreto de Fuerza Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud;

CONSIDERANDO:

- 1.-Que con fecha 30 de agosto de 2024, entre el Servicio de Salud Arica y Parinacota, representado por su Directora, Sra. Patricia Sanhueza Zenobio, por una parte; y la Ilustre Municipalidad de Arica, representado por su Alcalde D. Gerardo Espíndola Rojas, por la otra; se procedió a suscribir el denominado «Anexo Modificadorio de Convenio Programa Detección, Intervención y Referencia para Alcohol, Tabaco y Drogas (DIR) 2024, comuna de Arica, 2024»;
- 2.-Que el Convenio suscrito por las partes fue recibido en el Departamento de Asesoría Jurídica con fecha 23 de septiembre del 2024;
- 3.-Que, mediante la Resolución Exenta N° 509 de 27 de febrero de 2024, del Servicio de Salud Arica y Parinacota, se «Aprueba nuevas condiciones Convenio Programa Detección, Intervención y Referencia Asistida para alcohol, tabaco y otras drogas (DIR), Comuna de Arica, año 2024»;
- 4.-Que, con fecha 27 de agosto de 2024 la Ilustre Municipalidad de Arica, envió el Ordinario N° 2164/2024, de esa misma fecha, mediante el cual solicita gestionar un anexo del convenio ya mencionado, con el objeto de redistribuir saldos generados en el ítem de recurso humano;
- 5.-Que el Convenio en estudio fijó su vigencia desde la total tramitación del Convenio hasta el 31 de diciembre del año 2024;
- 6.-Que, conforme a los antecedentes señalados,

ESUELVO:

1.- **APRUEBESE** el «ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO PROGRAMA DETECCIÓN, INTERVENCIÓN Y REFERENCIA PARA ALCOHOL, TABACO Y DROGAS (DIR) 2024 COMUNA DE ARICA, 2024», suscrito el día 30 de agosto de 2024, entre el Servicio de Salud Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica, el que se inserta íntegramente a continuación y se entiende formar parte del presente acto administrativo para todos los efectos legales que deriven de su aplicación:

ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO

“PROGRAMA DETECCIÓN, INTERVENCIÓN Y REFERENCIA PARA ALCOHOL,

TABACO Y OTRAS DROGAS (DIR), COMUNA DE ARICA 2024”

En Arica, a 30 de agosto de 2024, entre el Servicio de Salud Arica y Parinacota, RUT N° 61.606.000-7, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 1000, Edificio “N”, segundo piso, representado por su Directora Sra. Patricia Sanhueza Zenobio, RUN N° [REDACTED], Ingeniera Comercial, del mismo domicilio, en adelante “el Servicio” y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Rafael Sotomayor N° 415, de la ciudad de Arica, representada por su Alcalde Sr. Gerardo Espíndola Rojas, RUN N° [REDACTED], periodista, del mismo domicilio, en adelante “la Municipalidad”, se ha acordado celebrar un anexo modificatorio de convenio que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Que mediante la Resolución Exenta N° 509 de 27 de febrero de 2024, del Servicio de Salud Arica y Parinacota, se “Aprueba nuevas condiciones Convenio Programa Detección, Intervención y Referencia Asistida para alcohol, tabaco y otras drogas (DIR), Comuna de Arica, año 2024”.

Que, con fecha 27 de agosto de 2024 la Ilustre Municipalidad de Arica, envió el Ordinario N° 2164/2024, de esa misma fecha, mediante el cual solicita gestionar un anexo del convenio ya mencionado, con el objeto de redistribuir saldos generados en el ítem de recurso humano.

SEGUNDA: Que, atendidas las razones esgrimidas, por el presente acto, las partes acuerdan modificar el Anexo N°1, del Convenio señalado, quedando de la siguiente forma:

Donde dice:

ANEXO N°1: DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS

Item	Recurso Humano / Materiales e Insumos	Total anual (\$)	Funciones/Requerimiento/Descripción	Medios de Verificación	Total Recursos
1.- Recursos Humanos comprometidos en la implementación del Programa	Contratación de 4 Técnicos categoría C 22 horas/semana (\$339.419 valor bruto mensual por 03 meses)	\$ 4.073.028	<ul style="list-style-type: none"> -Realizar seguimiento y apoyo en gestión de las derivaciones asistidas. -Participar de las distintas reuniones de los equipos de salud. -Acompañamiento motivacional complementario a los instrumentos aplicados por el equipo de salud (según necesidad). -Planificar, elaborar y ejecutar actividades psicosociales grupales de apoyo para las personas que se encuentren en tratamiento de adicciones. -Realizar seguimiento de las atenciones de los usuarios derivados al equipo de salud mental. -Planificar, elaborar y ejecutar talleres de prevención del consumo riesgoso según lineamientos del programa DIR (colegios, junta de vecinos, agrupaciones de autoayuda, empresas o espacios laborales, agrupaciones deportivas, entre otras). -Participar en reuniones convocadas por el Servicio de Salud. -Participar en reuniones con el equipo de salud del CESFAM o Postas de Salud Rural (PSR). -Participar en reuniones con la red asistencial o el intersector con la finalidad de apoyar las coordinaciones de los CESFAM y/o PSR para la derivación a tratamientos. -Participar de videoconferencias, jornadas o capacitaciones convocadas por nivel central y/o el Servicio de Salud. -Realizar el rescate de usuarios/as de la referencia asistida. -Participar en actividades de difusión y promoción de salud. -Apoyo en la aplicación de instrumentos de tamizaje en 	<ul style="list-style-type: none"> - Técnicos: - Copia de contrato o nombramiento. - Informes mensuales - Listado rutificado mensual de usuarios con tamizaje para evaluar el patrón de consumo de alcohol y otras drogas. - Lista de asistencia (talleres presenciales) <p>Financieros:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia de las liquidaciones de sueldo o Boleta de Honorarios mensual. 	\$37.118.334

			instancias grupales y/o masivas.		
	Contratación de 1 Profesional categoría B como Profesional de apoyo 11 horas/semana (\$309.842 valor bruto mensual por 03 meses)	\$929.526	<ul style="list-style-type: none"> - Elaborar un plan de trabajo para el año respectivo. - Colaborar con la gestión del convenio del programa. - Realizar reuniones de acompañamiento para difundir orientación y lineamientos técnicos del programa. - Organización, planificación, coordinación, evaluación y control de laS acciones de salud que considera el programa. 		
	*Contratación de 1 Profesional categoría B como Profesional de apoyo y psicólogo(a) 22 horas/semana (\$648.804 valor bruto mensual por 09 meses)	\$ 5.839.236	<ul style="list-style-type: none"> - Participar en las supervisiones y/o acompañamientos realizados por el Servicio de Salud. - Monitoreo mensual de metas y cumplimiento del plan de trabajo semestral. - Participar en reuniones convocadas por el Servicio de Salud. - Participar de capacitaciones y videoconferencias convocadas por nivel central y/o el Servicio de Salud. - Recopilar las planillas rutificadas de usuarios con su tamizaje para la detección de riesgos por el consumo de alcohol y otras drogas, sus intervenciones preventivas y referencia asistida realizado por cada centro de salud y enviarlo a la referente del programa del Servicio de Salud mensualmente. - Revisión de las planillas rutificadas, para asegurar su intervención preventiva y/o referencia asistida correctamente al usuario según su riesgo. - Asegurar la disponibilidad de material para el correcto tamizaje para la detección de riesgos por el consumo de alcohol y otras drogas, sus intervenciones preventivas y referencia asistida. - Participar en reuniones con el equipo de salud del CESFAM o Postas de Salud Rural (PSR). - Participar en reuniones con la red asistencial o el intersector con la finalidad de apoyar las coordinaciones de los CESFAM y/o PSR para la derivación a tratamientos. - Apoyar las capacitaciones que se realicen en temáticas de prevención y tratamiento del consumo de alcohol y/o drogas. <p>*Realiza además funciones del profesional psicólogo del</p>		

			convenio.		
	Contratación de 1 Psicólogo(a) 22 horas/semana (\$648.804 valor bruto mensual por 09 meses)	\$5.839.236	-Funciones habituales del profesional psicólogo(a) en APS relacionados con la pesquisa y tratamiento del consumo de alguna sustancia, pudiendo realizar intervenciones individuales y/o intervenciones psicosociales grupales.		
	Contratación de 1 Psicólogo(a) 33 horas/semana (\$973.205 valor bruto mensual por 09 meses)	\$8.758.845	- Participación en reuniones de estudios de caso, reuniones de estamento, reuniones clínicas, participación en consultorías (adulto y/o infante juvenil), asistir a reuniones convocadas por el Referente de DISAM, y/o Profesional de apoyo convenio, entre otros.		
	Contratación de 1 Psicólogo(a) 44 horas/semana (\$1.297.607 valor bruto mensual por 09 meses)	\$11.678.463	-Realizar seguimiento y apoyo en gestión de las derivaciones asistidas. -Participar de las distintas reuniones de los equipos de salud. -Acompañamiento motivacional complementario a los instrumentos aplicados por el equipo de salud (según necesidad). -Planificar, elaborar y ejecutar actividades psicosociales grupales de apoyo para las personas que se encuentren en tratamiento de adicciones. -Participar de elaboración de planes de cuidados integrales (PCI) a usuarios que ingresan a atención en APS -Realizar seguimiento y/o controles remotos de las atenciones de los usuarios derivados al equipo de salud mental, por llamada de teléfono o video conferencia - Realizar visitas domiciliarias a los usuarios derivados a atención de Salud mental por temas relacionadas con consumo de sustancias -Planificar, elaborar y ejecutar talleres de prevención del consumo riesgoso según lineamientos del programa DIR (colegios, junta de vecinos, agrupaciones de autoayuda, empresas o espacios laborales, agrupaciones deportivas, entre otras). -Participar en reuniones convocadas por el Servicio de Salud. -Participar en reuniones con el equipo de salud del CESFAM o Postas de Salud Rural (PSR).		

			<ul style="list-style-type: none"> -Participar en reuniones con la red asistencial o el intersector con la finalidad de apoyar las coordinaciones de los CESFAM y/o PSR para la derivación a tratamientos. -Participar de videoconferencias, jornadas o capacitaciones convocadas por nivel central y/o el Servicio de Salud. -Realizar el rescate de usuarios/as de la referencia asistida. -Participar en actividades de difusión y promoción de salud. -Apoyo en la aplicación de instrumentos de tamizaje en instancias grupales y/o masivas. -Participar de operativos de salud para realizar difusión del programa DIR. -Apoyo y Realización de estadística mensual para verificación de la población bajo control que haya ingresado por temas de consumo de alguna sustancia 		
2.- Impresión y reproducción de guías, materiales e insumos de apoyo a la intervención y movilización	<ul style="list-style-type: none"> -Compra de teléfono móvil para gestión de citas, rescate, seguimiento, control remoto y acompañamiento telefónico de usuarios/as, gestión y coordinación telefónica con el intersector. -Chip de celular -Reparación de aparatos telefónicos, ya sea a través de Fondo a Rendir -Plan o recarga para teléfono celular -Reproducción de talonarios de tamizaje de consumo de alcohol, tabaco y otras drogas. -Reproducción de folletería o material educativo de apoyo a las intervenciones (pendón, afiches, trípticos, dípticos, volantes, abanicos tipo paleta, capsulas audiovisuales u otros). - Servicios de movilización o fondo a rendir para visitas domiciliarias, laborales, coordinación con el intersector y los dispositivos de tratamiento de SENDA, establecimientos educacionales u otras instituciones. - Compra de material de escritorio. - Insumos y equipamiento de apoyo para la aplicación de EMP, EMPAM, Control de salud integral del adolescente: balanza portátil, tallímetro portátil, cinta métrica metálica, equipo de presión arterial (mangos de diferentes tamaños, fonendoscopio y/o aparato de presión), toldos, mesas, sillas y paneles. - Proyector y/o telón para proyector - Notebook - Compra de scanner portátil - Módem y/o recarga de banda ancha móvil. - Impresora y/o tintas para impresora. 	<ul style="list-style-type: none"> Técnicos: -Copia de los materiales impresos - Fotografía de insumos -Planilla de registro de llamadas telefónicas (según anexo N°2) -Planillas de movilización (según anexo N°3) Financieros: -Boleta o factura de las compras --Detalle de gastos por fondo a rendir. 	\$2.767.286.-		

	<p>- Insumos de coffe y/o colaciones para los usuarios/as para apoyar la ejecución de los Talleres que se realizan por el programa DIR (en el caso de la compra de alimentos o servicios de alimentación dirigido a la comunidad o funcionarios, ésta debe ser enfocada a una alimentación saludable, por lo que no se permite la compra de alimentos con elevado contenido de energía o calorías, sal/sodio, azúcares o grasas saturadas, como las golosinas, cereales de desayuno azucarados, chocolates, confites, helados, galletas, pasteles, jugos y bebidas de fantasía, snacks dulces o salados y en general aquellos alimentos rotulados "ALTOS EN" sodio, azúcares, grasas saturadas o calorías).</p>		
TOTAL DE RECURSOS FINANCIEROS			\$39.885.620.-

*Considerando que la implementación del programa se debe realizar en las actividades regulares de la atención primaria, los funcionarios de la dotación municipal serán los que implementarán de las intervenciones y el cumplimiento de la meta asignada en el Convenio dentro de sus actividades rutinarias (EMP, fichas Clap, consultas de crónicos cardiovasculares, control de embarazo, EMPAM u otros) , mientras que el recurso humano que financie el programa serán asignados a cubrir otras tareas y funciones detalladas en el convenio. Si no se cumplen los medios de verificación, indicados en el cuadro anterior, los gastos serán rechazados.

Debe decir:

Item	Recurso Humano / Materiales e Insumos	Total anual (\$)	Funciones/Requerimiento/Descripción	Medios de Verificación	Total Recursos
1.- Recursos Humanos comprometidos en la implementación del Programa	Contratación de 4 Técnicos categoría C 22 horas/semana (\$339.419 valor bruto mensual por 03 meses de enero a marzo)	\$ 4.073.028	<p>Realizar seguimiento y apoyo en gestión de las derivaciones asistidas.</p> <p>-Participar de las distintas reuniones de los equipos de salud.</p> <p>-Acompañamiento motivacional complementario a los instrumentos aplicados por el equipo de salud (según necesidad).</p> <p>-Planificar, elaborar y ejecutar actividades psicosociales grupales de apoyo para las personas que se encuentren en tratamiento de adicciones.</p> <p>-Realizar seguimiento de las atenciones de los usuarios derivados al equipo de salud mental.</p> <p>-Planificar, elaborar y ejecutar talleres de prevención del consumo riesgoso según lineamientos del programa DIR (colegios, junta de vecinos, agrupaciones de autoayuda, empresas o espacios laborales, agrupaciones deportivas, entre otras).</p> <p>-Participar en reuniones convocadas por el Servicio de Salud.</p> <p>-Participar en reuniones con el equipo de salud del CESFAM o Postas de Salud Rural (PSR).</p> <p>-Participar en reuniones con la red asistencial o el intersector con la finalidad de apoyar las coordinaciones de los CESFAM y/o PSR para la derivación a tratamientos.</p> <p>-Participar de videoconferencias, jornadas o capacitaciones convocadas por nivel central y/o el Servicio de Salud.</p> <p>-Realizar el rescate de usuarios/as de la referencia asistida.</p> <p>-Participar en actividades de difusión y promoción de salud.</p> <p>-Apoyo en la aplicación de instrumentos de tamizaje en instancias grupales y/o masivas.</p>	<p>- <u>Técnicos:</u></p> <p>- Copia de contrato o nombramiento.</p> <p>- Informes mensuales</p> <p>- Listado rutificado mensual de usuarios con tamizaje para evaluar el patrón de consumo de alcohol y otras drogas.</p> <p>- Lista de asistencia (talleres presenciales)</p> <p><u>Financieros:</u></p> <p>- Copia de las liquidaciones de sueldo o Boleta de Honorarios mensual.</p>	\$25.439.870
	Contratación de 1 Profesional categoría B como Profesional de apoyo 11 horas/semana	\$929.526	<p>- Elaborar un plan de trabajo para el año respectivo.</p> <p>- Colaborar con la gestión del convenio del programa.</p> <p>- Realizar reuniones de acompañamiento para difundir orientación y lineamientos técnicos del programa.</p>		

(\$309.842 valor bruto mensual por 03 meses de enero a marzo)		<ul style="list-style-type: none"> - Organización, planificación, coordinación, evaluación y control de las acciones de salud que considera el programa. 		
*Contratación de 1 Profesional categoría B como Profesional de apoyo y psicólogo (a) 22 horas/semana (\$648.804. valor bruto mensual de abril a diciembre)	\$ 5.839.236	<ul style="list-style-type: none"> - Participar en las supervisiones y/o acompañamientos realizados por el Servicio de Salud. - Monitoreo mensual de metas y cumplimiento del plan de trabajo semestral. - Participar en reuniones convocadas por el Servicio de Salud. - Participar de capacitaciones y videoconferencias convocadas por nivel central y/o el Servicio de Salud. - Recopilar las planillas rutificadas de usuarios con su tamizaje para la detección de riesgos por el consumo de alcohol y otras drogas, sus intervenciones preventivas y referencia asistida realizado por cada centro de salud y enviarlo a la referente del programa del Servicio de Salud mensualmente. - Revisión de las planillas rutificadas, para asegurar su intervención preventiva y/o referencia asistida correctamente al usuario según su riesgo. - Asegurar la disponibilidad de material para el correcto tamizaje para la detección de riesgos por el consumo de alcohol y otras drogas, sus intervenciones preventivas y referencia asistida. - Participar en reuniones con el equipo de salud del CESFAM o Postas de Salud Rural (PSR). - Participar en reuniones con la red asistencial o el intersector con la finalidad de apoyar las coordinaciones de los CESFAM y/o PSR para la derivación a tratamientos. - Apoyar las capacitaciones que se realicen en temáticas de prevención y tratamiento del consumo de alcohol y/o drogas. <p>*Realiza además funciones del profesional psicólogo del convenio.</p>		
Contratación de 99 horas Psicólogo(a) distribuidas en 11, 22, 33 y/o 44	\$14.598.080	<ul style="list-style-type: none"> - Funciones habituales del profesional psicólogo(a) en APS relacionados con la pesquisa y tratamiento del consumo de alguna sustancia, pudiendo realizar intervenciones 		

	<p>horas/semana, según necesidad del servicio de agosto a diciembre.</p>		<p>individuales y/o intervenciones psicosociales grupales.</p> <ul style="list-style-type: none"> -Participación en reuniones de estudios de caso, reuniones de estamento, reuniones clínicas, participación en consultorías (adulto y/o infanto juvenil), asistir a reuniones convocadas por el Referente de DISAM, y/o Profesional de apoyo convenio, entre otros. --Realizar seguimiento y apoyo en gestión de las derivaciones asistidas. --Participar de las distintas reuniones de los equipos de salud. -Acompañamiento motivacional complementario a los instrumentos aplicados por el equipo de salud (según necesidad). --Planificar, elaborar y ejecutar actividades psicosociales grupales de apoyo para las personas que se encuentren en tratamiento de adicciones. --Participar de elaboración de planes de cuidados integrales (PCI) a usuarios que ingresan a atención en APS --Realizar seguimiento y/o controles remotos de las atenciones de los usuarios derivados al equipo de salud mental, por llamada de teléfono o video conferencia -Realizar visitas domiciliarias a los usuarios derivados a atención de Salud mental por temas relacionadas con consumo de sustancias --Planificar, elaborar y ejecutar talleres de prevención del consumo riesgoso según lineamientos del programa DIR (colegios, junta de vecinos, agrupaciones de autoayuda, empresas o espacios laborales, agrupaciones deportivas, entre otras). --Participar en reuniones convocadas por el Servicio de Salud. --Participar en reuniones con el equipo de salud del CESFAM o Postas de Salud Rural (PSR). --Participar en reuniones con la red asistencial o el intersector con la finalidad de apoyar las coordinaciones de los CESFAM y/o PSR para la derivación a tratamientos. --Participar de videoconferencias, jornadas o capacitaciones convocadas por nivel central y/o el Servicio 		
--	--	--	---	--	--

		<p>de Salud.</p> <ul style="list-style-type: none"> --Realizar el rescate de usuarios/as de la referencia asistida. --Participar en actividades de difusión y promoción de salud. --Apoyo en la aplicación de instrumentos de tamizaje en instancias grupales y/o masivas. --Participar de operativos de salud para realizar difusión del programa DIR. --Apoyo y realización de estadística mensual para verificación de la población bajo control que haya ingresado por temas de consumo de alguna sustancia. 		
<p><u>2.- Impresión y reproducción de guías, materiales e insumos de apoyo a la intervención y movilización</u></p>	<ul style="list-style-type: none"> -Compra de teléfono móvil para gestión de citas, rescate, seguimiento, control remoto y acompañamiento telefónico de usuarios/as, gestión y coordinación telefónica con el intersector. -Chip de celular -Reparación de aparatos telefónicos, ya sea a través de Fondo a Rendir -Plan o recarga para teléfono celular -Reproducción de talonarios de tamizaje de consumo de alcohol, tabaco y otras drogas. -Reproducción de folletería o material educativo de apoyo a las intervenciones (pendón, afiches, trípticos, dípticos, volantes, abanicos tipo paleta, cápsulas audiovisuales u otros). - Servicios de movilización o fondo a rendir para visitas domiciliarias, laborales, coordinación con el intersector y los dispositivos de tratamiento de SENDA, establecimientos educacionales u otras instituciones. - Compra de material de escritorio. - Insumos y equipamiento de apoyo para la aplicación de EMP, EMPAM, Control de salud integral del adolescente: balanza portátil, tallímetro portátil, cinta métrica metálica, equipo de presión arterial (mangos de diferentes tamaños, fonendoscopio y/o aparato de presión), toldos, mesas, sillas y paneles. - Proyector y/o telón para proyector - Laptop, licencia ofimática y mochila para Laptop. - Compra de scanner portátil - Módem y/o recarga de banda ancha móvil. - Impresora y/o tintas para impresora. - Insumos de coffe y/o colaciones para los usuarios/as para apoyar la ejecución de los Talleres que se realizan por el programa DIR (en el caso de la compra de alimentos o servicios de alimentación dirigido a la comunidad o funcionarios, ésta debe ser enfocada a una alimentación saludable, por lo que no se permite la compra de alimentos con elevado contenido de energía o calorías, sal/sodio, azúcares o grasas saturadas, como las golosinas, cereales de desayuno 	<p><u>Técnicos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> -Copia de los materiales impresos - Fotografía de insumos -Planilla de registro de llamadas telefónicas (según anexo N°2) -Planillas de movilización (según anexo N°3) <p><u>Financieros:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> -Boleta o factura de las compras -Detalle de gastos por fondo a rendir. 	\$14.445.750.-	

	azucarados, chocolates, confites, helados, galletas, pasteles, jugos y bebidas de fantasía, snacks dulces o salados y en general aquellos alimentos rotulados "ALTOS EN" sodio, azúcares, grasas saturadas o calorías).		
TOTAL DE RECURSOS FINANCIEROS			\$39.885.620.-

*Considerando que la implementación del programa se debe realizar en las actividades regulares de la atención primaria, los funcionarios de la dotación municipal serán los que implementarán de las intervenciones y el cumplimiento de la meta asignada en el Convenio dentro de sus actividades rutinarias (EMP, fichas Clap, consultas de crónicos cardiovasculares, control de embarazo, EMPAM u otros) , mientras que el recurso humano que financie el programa serán asignados a cubrir otras tareas y funciones detalladas en el convenio. Si no se cumplen los medios de verificación, indicados en el cuadro anterior, los gastos serán rechazados.

TERCERA: Dejase establecido que el texto restante del convenio continúa inalterado, pasando este Anexo modificatorio a ser parte integrante de aquél a partir de la fecha de la resolución aprobatoria del mismo.

CUARTA: La personería de doña Patricia Sanhueza Zenobio, para actuar como Directora Titular del Servicio de Salud Arica y Parinacota, emana del Decreto Afecto N° 11, de fecha 17 de mayo de 2024, del Ministerio de Salud, el que se encuentra en trámite.

La personería del Sr. Gerardo Espíndola Rojas para representar a la I. Municipalidad de Arica, emana de Decreto Exento Alcaldicio N° 4313 de 28 de junio de 2021, por el que asume el cargo de alcalde.

QUINTA: Las partes fijan domicilio en la ciudad de Arica, para todos los efectos que deriven del cumplimiento del presente convenio.

SEXTA: El presente anexo de convenio se firma en 04 ejemplares, quedando dos (2) en poder de la Municipalidad, uno (1) en poder del Servicio (Oficina de Partes) y uno (1) en el Departamento de Gestión de recursos financieros de APS del Ministerio de Salud.

2.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Ilustre Municipalidad de Arica, representada por su alcalde o quien corresponda, por funcionarios del Subdepartamento Dirección de Atención Primaria del Servicio de Salud Arica y Parinacota.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


SRA. PATRICIA SANHUEZA ZENOBIO
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD ARICA Y PARINACOTA

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

Depto. De Gestión de Recursos Financieros en APS – MINSAL
I. Municipalidad de Arica (2)
Subdirección de Gestión Asistencial SSAP.
Subdepartamento de Dirección de Atención Primaria SSAP.
Encargada de Programa SSAP.
Subdepartamento Financiero SSAP
Departamento de Auditoría SSAP
Departamento de Asesoría Jurídica SSAP
Oficina de Partes SSAP


MINISTRO DE FE
ANDREA GUJARDO VILLARROEL
MINISTRO DE FE



ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO

“PROGRAMA DETECCIÓN, INTERVENCIÓN Y REFERENCIA PARA ALCOHOL, TABACO Y OTRAS DROGAS (DIR), COMUNA DE ARICA 2024”

En Arica, a 30 de agosto de 2024, entre el Servicio de Salud Arica y Parinacota, RUT N° 61.606.000-7, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 1000, Edificio “N”, segundo piso, representado por su Directora Sra. Patricia Sanhueza Zenobio, RUN N° [REDACTED] Ingeniera Comercial, del mismo domicilio, en adelante “**el Servicio**” y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Rafael Sotomayor N° 415, de la ciudad de Arica, representada por su Alcalde Sr. Gerardo Espíndola Rojas, RUN N° 1 [REDACTED], periodista, del mismo domicilio, en adelante “**la Municipalidad**”, se ha acordado celebrar un anexo modificatorio de convenio que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Que mediante la Resolución Exenta N° 509 de 27 de febrero de 2024, del Servicio de Salud Arica y Parinacota, se “Aprueba nuevas condiciones Convenio Programa Detección, Intervención y Referencia Asistida para alcohol, tabaco y otras drogas (DIR), Comuna de Arica, año 2024”.

Que, con fecha 27 de agosto de 2024 la Ilustre Municipalidad de Arica, envió el Ordinario N° 2164/2024, de esa misma fecha, mediante el cual solicita gestionar un anexo del convenio ya mencionado, con el objeto de redistribuir saldos generados en el ítem de recurso humano.

SEGUNDA: Que atendidas las razones esgrimidas, por el presente acto, las partes acuerdan modificar el Anexo N°1, del Convenio señalado, quedando de la siguiente forma:

			<ul style="list-style-type: none"> - Participar en reuniones con el equipo de salud del CESFAM o Postas de Salud Rural (PSR). - Participar en reuniones con la red asistencial o el intersector con la finalidad de apoyar las coordinaciones de los CESFAM y/o PSR para la derivación a tratamientos. - Apoyar las capacitaciones que se realicen en temáticas de prevención y tratamiento del consumo de alcohol y/o drogas. <p>*Realiza además funciones del profesional psicólogo del convenio.</p>		
	Contratación de 1 Psicólogo(a) 22 horas/semana (\$648.804 valor bruto mensual por 09 meses)	\$5.839.236	<ul style="list-style-type: none"> -Funciones habituales del profesional psicólogo(a) en APS relacionados con la pesquisa y tratamiento del consumo de alguna sustancia, pudiendo realizar intervenciones individuales y/o intervenciones psicosociales grupales. - Participación en reuniones de estudios de caso, reuniones de estamento, reuniones clínicas, participación en consultorías (adulto y/o infante juvenil), asistir a reuniones convocadas por el Referente de DISAM, y/o Profesional de apoyo convenio, entre otros. -Realizar seguimiento y apoyo en gestión de las derivaciones asistidas. 		
	Contratación de 1 Psicólogo(a) 33 horas/semana (\$973.205 valor bruto mensual por 09 meses)	\$8.758.845	<ul style="list-style-type: none"> -Participar de las distintas reuniones de los equipos de salud. -Acompañamiento motivacional complementario a los instrumentos aplicados por el equipo de salud (según necesidad). -Planificar, elaborar y ejecutar actividades psicosociales grupales de apoyo para las personas que se encuentren en tratamiento de adicciones. -Participar de elaboración de planes de cuidados integrales (PCI) a usuarios que ingresan a atención en APS -Realizar seguimiento y/o controles remotos de las atenciones de los usuarios derivados al equipo de salud 		
	Contratación de 1 Psicólogo(a) 44 horas/semana (\$1.297.607 valor bruto mensual por 09 meses)	\$11.678.463			



		<p>mental, por llamada de teléfono o video conferencia</p> <ul style="list-style-type: none"> - Realizar visitas domiciliarias a los usuarios derivados a atención de Salud mental por temas relacionadas con consumo de sustancias -Planificar, elaborar y ejecutar talleres de prevención del consumo riesgoso según lineamientos del programa DIR (colegios, junta de vecinos, agrupaciones de autoayuda, empresas o espacios laborales, agrupaciones deportivas, entre otras). -Participar en reuniones convocadas por el Servicio de Salud. -Participar en reuniones con el equipo de salud del CESFAM o Postas de Salud Rural (PSR). -Participar en reuniones con la red asistencial o el intersector con la finalidad de apoyar las coordinaciones de los CESFAM y/o PSR para la derivación a tratamientos. -Participar de videoconferencias, jornadas o capacitaciones convocadas por nivel central y/o el Servicio de Salud. -Realizar el rescate de usuarios/as de la referencia asistida. -Participar en actividades de difusión y promoción de salud. -Apoyo en la aplicación de instrumentos de tamizaje en instancias grupales y/o masivas. -Participar de operativos de salud para realizar difusión del programa DIR. -Apoyo y Realización de estadística mensual para verificación de la población bajo control que haya ingresado por temas de consumo de alguna sustancia. 		
2.- Impresión y reproducción de guías, materiales e	<ul style="list-style-type: none"> -Compra de teléfono móvil para gestión de citas, rescate, seguimiento, control remoto y acompañamiento telefónico de usuarios/as, gestión y coordinación telefónica con el intersector. -Chip de celular -Reparación de aparatos telefónicos, ya sea a través de Fondo a Rendir 	<p><u>Técnicos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> -Copia de los materiales impresos - Fotografía de 		\$2.767.286.-



			<p>referencia asistida.</p> <p>-Participar en actividades de difusión y promoción de salud.</p> <p>-Apoyo en la aplicación de instrumentos de tamizaje en instancias grupales y/o masivas.</p>		
	<p>Contratación de 1 Profesional categoría B como Profesional de apoyo 11 horas/semana (\$309.842 valor bruto mensual por 03 meses de enero a marzo)</p>	\$929.526	<ul style="list-style-type: none"> - Elaborar un plan de trabajo para el año respectivo. - Colaborar con la gestión del convenio del programa. - Realizar reuniones de acompañamiento para difundir orientación y lineamientos técnicos del programa. - Organización, planificación, coordinación, evaluación y control de las acciones de salud que considera el programa. 		
	<p>*Contratación de 1 Profesional categoría B como Profesional de apoyo y psicólogo (a) 22 horas/semana (\$648.804. valor bruto mensual de abril a diciembre)</p>	\$ 5.839.236	<ul style="list-style-type: none"> - Participar en las supervisiones y/o acompañamientos realizados por el Servicio de Salud. - Monitoreo mensual de metas y cumplimiento del plan de trabajo semestral. - Participar en reuniones convocadas por el Servicio de Salud. - Participar de capacitaciones y videoconferencias convocadas por nivel central y/o el Servicio de Salud. - Recopilar las planillas ruficadas de usuarios con su tamizaje para la detección de riesgos por el consumo de alcohol y otras drogas, sus intervenciones preventivas y referencia asistida realizado por cada centro de salud y enviarlo a la referente del programa del Servicio de Salud mensualmente. - Revisión de las planillas ruficadas, para asegurar su intervención preventiva y/o referencia asistida correctamente al usuario según su riesgo. - Asegurar la disponibilidad de 		





			<p>material para el correcto tamizaje para la detección de riesgos por el consumo de alcohol y otras drogas, sus intervenciones preventivas y referencia asistida.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Participar en reuniones con el equipo de salud del CESFAM o Postas de Salud Rural (PSR). - Participar en reuniones con la red asistencial o el intersector con la finalidad de apoyar las coordinaciones de los CESFAM y/o PSR para la derivación a tratamientos. - Apoyar las capacitaciones que se realicen en temáticas de prevención y tratamiento del consumo de alcohol y/o drogas. <p>*Realiza además funciones del profesional psicólogo del convenio.</p>		
	<p>Contratación de 99 horas Psicólogo(a) distribuidas en 11, 22, 33 y/o 44 horas/semana, según necesidad del servicio de agosto a diciembre.</p>	<p>\$14.598.080</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Funciones habituales del profesional psicólogo(a) en APS relacionados con la pesquisa y tratamiento del consumo de alguna sustancia, pudiendo realizar intervenciones individuales y/o intervenciones psicosociales grupales. - Participación en reuniones de estudios de caso, reuniones de estamento, reuniones clínicas, participación en consultorías (adulto y/o infante juvenil), asistir a reuniones convocadas por el Referente de DISAM, y/o Profesional de apoyo convenio, entre otros. -Realizar seguimiento y apoyo en gestión de las derivaciones asistidas. -Participar de las distintas reuniones de los equipos de salud. -Acompañamiento motivacional complementario a los instrumentos aplicados por el equipo de salud (según necesidad). -Planificar, elaborar y ejecutar actividades psicosociales grupales de apoyo para las personas que se encuentren en tratamiento de adicciones. 		



			<ul style="list-style-type: none">-Participar de elaboración de planes de cuidados integrales (PCI) a usuarios que ingresan a atención en APS-Realizar seguimiento y/o controles remotos de las atenciones de los usuarios derivados al equipo de salud mental, por llamada de teléfono o video conferencia- Realizar visitas domiciliarias a los usuarios derivados a atención de Salud mental por temas relacionadas con consumo de sustancias-Planificar, elaborar y ejecutar talleres de prevención del consumo riesgoso según lineamientos del programa DIR (colegios, junta de vecinos, agrupaciones de autoayuda, empresas o espacios laborales, agrupaciones deportivas, entre otras).-Participar en reuniones convocadas por el Servicio de Salud.-Participar en reuniones con el equipo de salud del CESFAM o Postas de Salud Rural (PSR).-Participar en reuniones con la red asistencial o el intersector con la finalidad de apoyar las coordinaciones de los CESFAM y/o PSR para la derivación a tratamientos.-Participar de videoconferencias, jornadas o capacitaciones convocadas por nivel central y/o el Servicio de Salud.-Realizar el rescate de usuarios/as de la referencia asistida.-Participar en actividades de difusión y promoción de salud.-Apoyo en la aplicación de instrumentos de tamizaje en instancias grupales y/o masivas.-Participar de operativos de salud para realizar difusión del programa DIR.-Apoyo y realización de estadística mensual para verificación de la población bajo control		
--	--	--	---	--	--

		que haya ingresado por temas de consumo de alguna sustancia.		
2.- Impresión y reproducción de guías, materiales e insumos de apoyo a la intervención y movilización	<ul style="list-style-type: none"> -Compra de teléfono móvil para gestión de citas, rescate, seguimiento, control remoto y acompañamiento telefónico de usuarios/as, gestión y coordinación telefónica con el intersector. -Chip de celular -Reparación de aparatos telefónicos, ya sea a través de Fondo a Rendir -Plan o recarga para teléfono celular -Reproducción de talonarios de tamizaje de consumo de alcohol, tabaco y otras drogas. -Reproducción de folletería o material educativo de apoyo a las intervenciones (pendón, afiches, trípticos, dípticos, volantes, abanicos tipo paleta, cápsulas audiovisuales u otros). - Servicios de movilización o fondo a rendir para visitas domiciliarias, laborales, coordinación con el intersector y los dispositivos de tratamiento de SENDA, establecimientos educacionales u otras instituciones. - Compra de material de escritorio. - Insumos y equipamiento de apoyo para la aplicación de EMP, EMPAM, Control de salud integral del adolescente: balanza portátil, tallímetro portátil, cinta métrica metálica, equipo de presión arterial (mangos de diferentes tamaños, fonendoscopio y/o aparato de presión), toldos, mesas, sillas y paneles. - Proyector y/o telón para proyector - Laptop, licencia ofimática y mochila para Laptop. - Compra de scanner portátil - Módem y/o recarga de banda ancha móvil. - Impresora y/o tintas para impresora. - Insumos de coffe y/o colaciones para los usuarios/as para apoyar la ejecución de los Talleres que se realizan por el programa DIR (en el caso de la compra de alimentos o servicios de alimentación dirigido a la comunidad o funcionarios, ésta debe ser enfocada a una alimentación saludable, por lo que no se permite la compra de alimentos con elevado contenido de energía o calorías, sal/sodio, azúcares o grasas saturadas, como las golosinas, cereales de desayuno azucarados, chocolates, confites, helados, galletas, pasteles, jugos y bebidas de fantasía, snacks dulces o salados y en general aquellos alimentos rotulados "ALTOS EN" sodio, azúcares, grasas saturadas o calorías). 		<p><u>Técnicos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> -Copia de los materiales impresos - Fotografía de insumos -Planilla de registro de llamadas telefónicas (según anexo N°2) -Planillas de movilización (según anexo N°3) <p><u>Financieros:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> -Boleta o factura de las compras -Detalle de gastos por fondo a rendir. 	\$14.445.750.-
TOTAL DE RECURSOS FINANCIEROS				\$39.885.620.-

Considerando que la implementación del programa se debe realizar en las actividades regulares de la atención primaria, los funcionarios de la dotación municipal serán los que implementarán de las intervenciones y el cumplimiento de la meta asignada en el Convenio dentro de sus actividades rutinarias (EMP, fichas Clap, consultas de crónicos cardiovasculares, control de embarazo, EMPAM u otros) , mientras que el recurso humano que financie el programa serán asignados a cubrir otras tareas y funciones detalladas en el convenio. Si no se cumplen los medios de verificación, indicados en el cuadro anterior, los gastos serán rechazados.



TERCERA: Déjase establecido que el texto restante del convenio continúa inalterado, pasando este Anexo modificatorio a ser parte integrante de aquél a partir de la fecha de la resolución aprobatoria del mismo.

CUARTA: La personería de doña Patricia Sanhueza Zenobio, para actuar como Directora Titular del Servicio de Salud Arica y Parinacota, emana del Decreto Afecto N° 11, de fecha 17 de mayo de 2024, del Ministerio de Salud, el que se encuentra en trámite.

La personería del Sr. Gerardo Espíndola Rojas para representar a la I. Municipalidad de Arica, emana de Decreto Exento Alcaldicio N° 4313 de 28 de junio de 2021, por el que asume el cargo de alcalde.

QUINTA: Las partes fijan domicilio en la ciudad de Arica, para todos los efectos que deriven del cumplimiento del presente convenio.

SEXTA: El presente anexo de convenio se firma en 04 ejemplares, quedando dos (2) en poder de la Municipalidad, uno (1) en poder del Servicio (Oficina de Partes) y uno (1) en el Departamento de Gestión de recursos financieros de APS del Ministerio de Salud.



SR. GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA



DIRECTORA
SRA. PATRICIA SANHUEZA ZENOBIO
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD ARICA Y PARINACOTA



MINISTERIO DE SALUD
DEPARTAMENTO
ASESORIA
JURIDICA
SERVICIO DE SALUD ARICA Y PARINACOTA